

Concello de Ortigueira

RESOLUCIÓN

Dada conta da necesidade de establecer as condicións para o desenvolvemento dos postos de restauración e hostalaría para atender ao público asistente durante os días do Festival do Festival Internacional do Mundo Celta de Ortigueira de 2022, e a obxecto de regular as condicións e requisitos de participación dos interesados.

Vistas as “Bases que rexeran a adxudicación de autorizacións demaniais para a utilización de espazos públicos para instalar postos de restauración e hostalaría do Festival Internacional do mundo Celta de Ortigueira no ano 2022”,

En uso das atribucións que me confire a vixente normativa de Réxime Local,

RESOLVO

Primeiro.- Aprobar as Bases que rexeran a adxudicación de autorizacións demaniais para a utilización de espazos públicos para instalar postos de restauración e hostalería durante o Festival Internacional del Mundo Celta de Ortigueira no ano 2022, que se xuntan a este decreto.

Segundo.- Dispor a publicación da correspondente convocatoria no Boletín oficial da provincia e demais medios axeitados para obter súa máxima difusión, dando un prazo de TRINTA DIAS NATURAIS desde a publicación do anuncio No BOP, para presentar as ofertas, nos termos indicados nas bases da convocatoria.

O Alcalde
Asinado dixitalmente

Dilixencia de Secretaría

No exercicio das funcións de fe pública que me atribúe o artigo 3.2.e) do Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, poño esta dilixencia para facer constar que a presente resolución foi incluída no Libro Oficial de Resolucións deste Concello na data da miña sinatura. Esta dilixencia non presupón informe xurídico favorable ou desfavorable do seu contido.

O Secretario,
asinado dixitalmente

BASES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA INSTALAR PUESTOS DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA DURANTE EL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL





Concello de Ortigueira

MUNDO CELTA DE ORTIGUEIRA EN EL AÑO 2022

PRIMERO.- OBJETO

Es objeto de este documento regular las condiciones para la adjudicación de autorizaciones demaniales para la utilización de espacios públicos para instalar puestos de restauración y hostelería durante el **Festival Internacional del Mundo Celta de Ortigueira en el año 2022**.

Las autorizaciones se concederán en régimen de competencia mediante la correspondiente licitación, por ser un número limitado, en condiciones no discriminatorias y el procedimiento garantizará la transparencia e imparcialidad y, en concreto, la publicidad adecuada de inicio, desarrollo y fin del proceso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Podrán presentarse propuestas a los cuatro tipo de autorizaciones, si bien deberán aportarse en sobres y ofertas separadas: un sobre y una oferta por cada uno de las solicitudes.

SEGUNDO.- SITUACIÓN, PERIODO OCUPACIÓN Y HORARIO AUTORIZADO

El espacio que se reserva para el ejercicio de la actividad objeto de licitación son las zonas descritas en el plano que se anexa a las presentes bases así como las condiciones y requisitos de cada una de ellas.

En dichos espacios, corresponderá al adjudicatario la instalación de los puestos en las que los autorizados desarrollarán su actividad.

La duración del aprovechamiento abarcará del **10 de julio al 17 de julio de 2022** (ambos inclusive).

El horario autorizado será desde las 12:00 hasta las 23:00 horas. Los días en los que se celebren conciertos de música, el horario máximo de cierre se extenderá hasta 60 minutos después de la finalización de los mismos.

TERCERO.- PARTICIPANTES

Podrán solicitar su participación en la licitación aquellas personas físicas y jurídicas cuya actividad tenga relación directa con el sector objeto de licitación.

CUARTO.- TIPO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

Las autorizaciones se concederán en relación a las puntuaciones obtenidas según las valoraciones señaladas en la base decimoquinta.

Además de ello deberán satisfacer la tasa 16.1 de la ordenanza municipal numero 15, así como las correspondientes a Portos de Galicia, en las localizaciones que proceda.

TASAS MUNICIPALES A SATISFACER.

Art, 16.1 de la ordenanza municipal número 15: 0,82 euros/m2/día.

QUINTO.- PRODUCTOS AUTORIZADOS



Concello de Ortigueira

Se permite la venta de productos según se señalan en los anexos de cada una de las autorizaciones.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.- Las personas adjudicatarias quedan obligadas al cumplimiento de este pliego y de las disposiciones que les afecten en materia de legislación social, policía sanitaria, policía de espectáculos y cualquier otra normativa que les resulte de aplicación.

2.- El espacio otorgado deberá destinarse única y exclusivamente para la actividad autorizada y será utilizado por la persona titular de la adjudicación. Cuando el adjudicatario no pueda explotar por sus medios las instalaciones de la adjudicación, podrá ceder el derecho de uso mediando o no la entrega de precio, haciéndose responsable de dicha cesión y de los cumplimientos legales y reglamentarios que procedan.

3.- Las instalaciones a utilizar serán exclusivamente en las zonas señaladas y con las medidas correspondientes.

Asimismo deberán respetar las marcas que le señale el Ayuntamiento en el caso de contratos de patrocinio publicitario del Festival.

4.- En todo momento se dejarán libres los accesos. El paso necesario para vehículos de emergencia permanecerá libres de obstáculos y garantizados en todo momento.

5.- El adjudicatario se hará responsable de los daños que se puedan ocasionar tanto a personas como a bienes, derivados de la instalación y la actividad realizadas. Asimismo, también será responsable ante el Ayuntamiento de cualquier daño que sufra los espacios públicos que se le adjudique salvo que este se derive de causas de fuerza mayor. A tales efectos se requerirá la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil a terceros de coberturas básicas y de obligado cumplimiento, a todos los efectos de daños causados durante la celebración del evento.

6.- El adjudicatario deberá dejar en perfecto estado de limpieza el espacio de la vía pública a ocupar y acatar en todo momento las órdenes que imparta el Ayuntamiento o cualquier otra autoridad por razones de seguridad ciudadana, orden público o para la buena marcha de las instalaciones.

7.- El autorizado tendrá el deber de abandonar y dejar libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento al final del plazo (**antes de las 22:00 horas del día 18 de julio de 2022**), los bienes o espacios objeto de utilización. En el caso contrario, el Ayuntamiento tendrá la potestad de acordar y ejecutar de por sí el lanzamiento.

8.- El adjudicatario no podrá hacer uso del espacio autorizado hasta que se le expida la autorización correspondiente, siendo preciso para ello que presente el justificante de haber ingresado la contraprestación correspondiente.

9.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles hurtos, robos o daños que puedan sufrir los bienes del adjudicatario.

10.- El adjudicatario deberá tener expuesto en forma fácilmente visible y legible para el público sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

11.- El adjudicatario deberá tener expuesto en un lugar claro e legible, la carta de precios de los productos a la venta.

12.- Deberá disponer de un sistema de cobro con emisión de recibo o factura simplificada y pagos con tarjeta de débito o crédito, mediante la correspondiente maquinaria.

11.- El adjudicatario cumplirá las condiciones previstas en estas bases.

12.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización



Concello de Ortigueira

conllevará su revocación sin generar derecho a indemnización a favor del interesado.

SÉPTIMO.- PROHIBICIONES DEL ADJUDICATARIO

Durante el período de vigencia de la autorización:

- 1.- No se podrá acopiar ningún tipo de material o producto en lugares que excedan del espacio autorizado.
- 2.- La venta de productos distintos de los señalados en su solicitud y debidamente autorizados e inventariados.

OCTAVO.- FUERZA MAYOR

En caso de fuerza mayor, las fechas podrán ser modificadas o su celebración anulada. En este último caso se aplicará el siguiente régimen:

Si la anulación se produce con carácter previo a su inicio, el pago de la contraprestación ya realizado será devuelto al adjudicatario.

Si la anulación se produce una vez iniciado el evento, únicamente se devolverá la parte proporcional de la contraprestación correspondiente a los días que restasen para su finalización.

En todos estos casos, no habrá lugar a la indemnización por presuntos daños y/o perjuicios, a consecuencia de la anulación o modificación.

NOVENO.- FACULTAD DE REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de Ortigueira podrá revocar la autorización unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a la indemnización, cuando:

- a) La autorización resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad.
- b) Se produzcan daños en el dominio público.
- c) La autorización resulte incompatible con actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

DÉCIMO.- INSPECCIÓN Y RETIRADA DE LA AUTORIZACIÓN

Los servicios municipales podrán realizar inspecciones periódicas al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones de la autorización otorgada, la limpieza e higiene de las instalaciones y las restantes obligaciones previstas en estas bases.

De estimar que se ha producido un incumplimiento de cualquiera de las mismas, el Ayuntamiento acordará la revocación de la autorización.

UNDÉCIMO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AUTORIZACIONES.

Ver Anexos

Autorización de zona 1: Barras en la zona de los conciertos.



Concello de Ortigueira

Autorización de zona 2: gastro-buses, food trucks y similares.

Autorización de zona 3: zona del pinar de Morouzos.

Autorización de zona 4: diversas zonas del casco urbano.

DUODÉCIMO.- PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados presentarán su solicitud, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de resultar inhábil el día de finalización del plazo, quedará automáticamente prorrogado al día hábil siguiente.

Las solicitudes se presentarán en sobre cerrado presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las oficinas de Correos. En este último caso, será obligatorio que el interesado informe al Ayuntamiento, a través de la sede electrónica <https://ortigueira.sedelectronica.es/> o a través del Registro General presencial, de que ha presentado una solicitud por esta vía indicando la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. No será admitida la documentación remitida por correo si es recibida en el Ayuntamiento transcurridos tres días naturales tras la fecha de terminación del plazo.

No se admitirán a licitación las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado o que no se realicen en sobre cerrado.

DECIMOTERCERO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Declaración responsable que se adjunta a las presentes bases
2. Documentación acreditativa de capacidad de obrar:
 - a. En el caso de personas físicas:
 1. Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de identidad de extranjero, o documento que legalmente lo sustituya.
 - b. En el caso de personas jurídicas:
 1. Número de Identificación Fiscal
 2. Escritura de constitución, estatutos o acta fundacional de la entidad, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.
 3. Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la entidad, en escritura pública inscrita en el Registro Público que corresponda, salvo que se recoja directamente en los estatutos.
 4. Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de identidad de extranjero, o documento que legalmente lo sustituya del representante de la entidad.

La documentación exigida en el punto 2.b.2,3,4 podrá sustituirse por el certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas (Rolece) o registro similar.



Concello de Ortigueira

3. Fotografías, vídeos o documentación de los puestos ofertados, descripción de sus variables y tipos de gastro-buses o estructuras.
4. En caso de presentar proyecto de explotación o dinamización de la zona 3, dossier sobre el mismo, con una explicación clara del diseño y contenidos.
5. Para cada tipo de Autorización, deberá aportar la documentación solicitada en cada una de ellas, además de las generales que aquí se requieren.
6. Certificados de gestión de calidad Iso 9001:2015, si procede.
7. Oferta según modelo que se adjunta a las presentes bases.
8. Resto de documentación a aportar para su valoración.

DECIMOCUARTO. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de las proposiciones a las 10:00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. El acto de apertura será público y se circunscribirá a la constatación de que los sobres recibidos no fueron abiertos con anterioridad y a su correspondiente apertura. Cualquiera de los interesados tendrá derecho a comprobar por si mismo que los sobres no fueron abiertos con anterioridad.

A continuación, ya en sesión privada, se procederá a calificar la documentación administrativa presentada. En caso de que ésta no se ajuste a los modelos establecidos en estas bases o no aporte alguno de los documentos de presentación obligatoria, se requerirá al interesado para que lleve a cabo la oportuna subsanación en el plazo de tres días naturales. Superado dicho plazo sin completar o subsanar la solicitud, el interesado será excluido de la licitación.

Acto seguido se procederá a realizar la baremación correspondiente conforme a los criterios de adjudicación que se señalan en la cláusula siguiente. Se elaborará un listado provisional de autorizados desglosado por tipo de autorización y, en caso de ser mayor el número de solicitudes que el de puestos ofertados, también incluirá a los solicitantes que quedan incluidos en la lista de reserva. Dicho listado se hará público en el perfil del contratante, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su sede electrónica <https://ortigueira.sedelectronica.es/> y en la página web del Festival www.festivaldeortigueira.com

En caso de que se produzcan empates, éste se resolverá por sorteo.

Una vez finalizada la fase de baremación, se asignarán los puestos en función de la puntuación obtenida.

Los beneficiarios provisionales aportarán la siguiente documentación dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la relación en el perfil del contratante:

- a) Justificante de ingreso de las tasas correspondientes.
- b) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de daños a personas o



Concello de Ortigueira

cosas durante el desarrollo de su actividad, con recibo justificativo del pago de la prima.

En caso de que alguno de los beneficiarios provisionales no aportara la documentación requerida se procederá a adjudicar el puesto al solicitante siguiente, previa aportación de la misma documentación.

Acto seguido, se procederá a expedir las autorizaciones de lo que se dará la debida publicidad por los mismos medios que en la relación provisional de beneficiarios.

DECIMOQUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para las autorizaciones tipo 1.-

- Productos especiales: se puntuará de 0 a 2 puntos la oferta de productos especiales para intolerancias o alergias alimentarias. Especialmente que los productos estén envasados y con sellos de garantía de calidad. (lactosa, gluten, fructosa, sin azúcar, etc). Deberá presentarse listado de productos, y precios y cualquier otra información que facilite la comprensión y puntuación.
- Certificados de calidad, tipo Iso 9001:2015 o similar. 1 punto.
- Calidad del montaje, imagen, estructuras adecuadas y no peligrosas. Se aportarán fotografías y se valorarán en relación a la imagen del festival y de la facilidad en elaborar y servir productos. Ideas, distribuciones, planos, ausencia de riesgos serán criterios de puntuación. Se puntuará de 0 a 2 puntos.
- Por facilitar otros medios de pago ,ademas del efectivo, para las transacciones comerciales: tarjetas de crédito – débito, etc - 1 punto.
-
- Por dispensar en todos los puestos sin cargo, agua mineral embotellada en envases individuales. 4 puntos. Deberá describir el producto y el sistema de entrega.
- Por aceptar la tabla de precios propuesta por el Festival para facilitar el acceso de todos con precios económicos. 2 puntos. Deberá manifestarlo expresamente.

Para las autorizaciones de tipo 2, 3, y 4.

- Productos a la venta (De 0 a 2 puntos). A la hora de asignar la puntuación, se tendrá en cuenta la calidad, originalidad, variedad, proceso de elaboración, alimentos empleados (se valorará positivamente que se lleve a cabo con productos ecológicos, poco generadores de residuos, etc).
- Productos especiales: se puntuará de 0 a 2 puntos, la oferta de productos especiales para intolerancias o alergias alimentarias. Especialmente que los productos estén envasados y con sellos de garantía de calidad. (lactosa, gluten, fructosa, sin azúcar, etc), o que se garantice la calidad y seguridad de los mismos. Deberá presentarse listado de productos, y precios y cualquier otra información que facilite la comprensión y puntuación.





Concello de Ortigueira

- Certificados de calidad, tipo ISO 9001:2015 o similar. 1 punto.
- Calidad, imagen, tipo de gastro -bus, estructuras, según las fotografías aportadas, que se valorarán en relación a la imagen del festival y de la facilidad en elaborar y servir productos, así como poder desplazarse. Se puntuará de 0 a 2 puntos.
- Por facilitar otros medios de pago ,ademas del efectivo, que faciliten las transacciones comerciales: tarjetas de crédito – débito, - 1 punto.
- Por dispensar en todos los puestos sin cargo, agua mineral embotellada en envases individuales. 4 puntos. Deberá describir el producto y el sistema de entrega.
- Por aceptar la tabla de precios propuesta por el Festival para facilitar el acceso de todos con precios económicos. 2 puntos. Deberá manifestarlo expresamente.

Todos estos criterios de valoración deberán ser validados mediante los oportunos documentos de comprobación y/o declaraciones responsables.

Para hacer dicha evaluación, la Alcaldía designará un comité integrado por un mínimo de tres miembros que habrá de evacuar un informe en el que se justifique motivadamente la puntuación asignada a la proposición de cada solicitante en función de su grado de cumplimiento de los criterios descritos.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: 7MMFKEM7H9A6FM9Q9TFZEQACP | Corrección: <https://ortigueira.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 8 a 17



Concello de Ortigueira

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

Adjuntar una por cada autorización a la que se presente.

D/D^a _____ con domicilio en _____ sito en el municipio de _____ teléfono _____ con NIF _____ actuando en nombre propio.

D/D^a _____ con domicilio en _____ sito en el municipio de _____ teléfono _____ con NIF _____ actuando en representación de _____.

NIF de la entidad _____

Domicilio social _____

Teléfono _____

Designa como correo electrónico a efectos de comunicación

Dispongo de la siguiente página web: _____

Solicita participar en la presente licitación: **ADJUDICACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA INSTALAR PUESTOS DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA DURANTE EL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MUNDO CELTA DE ORTIGUEIRA EN EL AÑO 2022**

1. Declara bajo su responsabilidad que:
 - Conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de las bases reguladoras de la presente licitación.
 - Está dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre actividades económicas y estar al corriente del pago del impuesto o, en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 - Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Ortigueira.
 - Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - No está incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad objeto del presente procedimiento.
 - Reúno las condiciones exigidas por la normativa vigente.
 - De resultar adjudicatario, destinará el espacio público otorgado única y exclusivamente para la actividad autorizada.
 - Que se venderán los siguientes productos y a los siguientes precios :



Concello de Ortigueira

- Está en posesión de la documentación que acredita los extremos anteriores, que la pondrá a disposición de la Administración si le resulta requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante la vigencia de la autorización.

2. Presenta la siguiente PROPOSICIÓN

Autorización solicitada (solo es posible solicitar una opción por solicitud. En caso de solicitar mas, deberá presentar una solicitud por cada una)

Marque con una X la elegida):

- Autorización zona 1 _____
- Autorización zona 2 _____
- Autorización zona 3 _____
- Autorización zona 4 _____

3. Aporta la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar
- Productos a la venta: se tendrá en cuenta la calidad, originalidad, variedad, proceso de elaboración, alimentos empleados (se valorará positivamente que se lleve a cabo con productos ecológicos, veganos, etc).
- Productos especiales: para intolerancias o alergias alimentarias. Especialmente que los productos estén envasados y con sellos de garantía de calidad. (lactosa, gluten, fructosa, etc)
- Certificados de calidad Iso 9001 y otros.
- Fotografías de las estructuras, gastro-buses y similares.
- Resto de documentos necesarios para la valoración según los criterios señalados.

4. Observaciones y otra documentación que aporta:

EL LICITADOR

Fecha, lugar y firma



ANEXO II NORMAS ESPECIFICAS Y PLANOS DE EMPLAZAMIENTO

AUTORIZACIÓN 1 ZONA DE ALAMEDA

1.- ALAMEDA – ZONA DE CONCIERTOS.

PUESTOS SEÑALADOS CON LOS NÚMEROS 1, 2, 3, 4.

Podrán dispensar bebidas, snacks y alimentos similares, no elaborados en caliente.

Las medidas máximas de 10 x 5 metros, que estarán situadas en la zona de los conciertos, según se indica en los planos adjuntos. Podrá instalarse una barra más, excluida del presente procedimiento, a disposición del Ayuntamiento.

Según el plano adjunto, las barras que se licitan **en el lote son la numero 1, 3 y 4.**

La que queda a disposición del Ayuntamiento es la número 2.

Todas estas barras se colocarán siguiendo las directrices del Ayuntamiento.

En todo caso serán de color blanco, en buen estado.

La vigilancia y custodia de cada una de las barras y de su contenido es responsabilidad del adjudicatario. El Ayuntamiento no es responsable de los hurtos o daños que se puedan recibir, debiendo los adjudicatarios disponer de personal de vigilancia a su cargo.

Todas las instalaciones deberán estar listas para funcionar el domingo 10 de julio, primer día del Festival.

EL Ayuntamiento facilitará las empresas de servicios de electricidad y agua potable pero el coste de los enganches, altas, consumos y demás gastos, serán a cargo de los adjudicatarios. Además deberán cumplir la normativa exigible antes de dar de alta los suministros.

En caso de incumplimiento, no se les autorizará el montaje.

En ninguno de los puestos se pueden utilizar aparatos reproductores de música ni similares.

No se podrán utilizar envases de vidrio en la zona de público.

Los mostradores serán proporcionados por marcas patrocinadoras del Festival según las directrices recibidas por el Ayuntamiento.

Barra 1.- situada en la Alameda, en la zona del olivo, en posición longitudinal a la zona de los conciertos.

Barra 2.- Situada en la zona cerca del dique del puerto, en el relleno de hormigón granate, cerca de los jardines, situado en sentido longitudinal.

Barra 3.- Situada al lado del puerto deportivo, entre las palmeras primera y segunda, contando desde el jardín.

Barra 4.- Situada al lado del puerto deportivo. Entre las palmeras segunda y tercera, contando desde el jardín, en sentido longitudinal.

Cada Barra es de unas dimensiones de 10 x 5 metros, por lo que ocupa 50 metros cuadrados.

Tasas municipales por cada barra: 328 euros. (0,82 €/m² x 50 m² x 8 días)

Total: 984 euros.

Repercusión de tasas de Portos de Galicia: pendiente.



Concello de Ortigueira

AUTORIZACIÓN 2

AUTORIZACIÓN 2.- COMIDAS Y RESTAURACIÓN.

Todos los puestos que se instalen en estas zonas deberán vender alimentos elaborados de todo tipo con las siguientes condiciones:

- 1.- se pretende variedad en los productos, por lo que se intentará colocar un puesto de cada especialidad alimentaria.
- 2- todas las instalaciones deberán ser de tipo “camion food truck”, que permita una perfecta recogida e higiene en el servicio.
- 3- Excepcionalmente podrán autorizarse casetas prefabricadas estéticamente adecuadas a la imagen del festival para la dispensación y venta de productos locales, especiales para intolerancias, alergias alimentarias, etc.
- 4- Podrán autorizarse dos puestos tipo carpa, si se justifica adecuadamente por el adjudicatario y solamente para la instalación de puestos de pulpo y churrasco.

Las medidas máximas de cada uno serán las del vehículo de venta.

La colocación de los puestos será la que figura en el plano, bajo la supervisión del personal del Ayuntamiento. El máximo de unidades a colocar en este lote es de 10, incluyendo lo señalado en los puntos 3 y 4.

Podrán dispensar bebidas con las condiciones que se establecen en el artículo 18.- respecto a los productos de los patrocinadores.

Deberá aportar todos los medios necesarios.

No está permitida la instalación de mesas, carpas o similares, excepto en el caso de pulpeiras – churrasco.

Las zonas exactas serán señaladas por el Ayuntamiento.

EL Ayuntamiento facilitará las empresas de servicios de electricidad y agua potable pero el coste de los enganches, altas, consumos y demás gastos, serán a cargo de los adjudicatarios. Además deberán cumplir la normativa exigible antes de dar de alta los suministros.

Cada ocupación de 8 gastro-bus o similar es de 6 x 3 metros.

18 m² x 0,82 €/m² x 8 días : 118,08

Cada carpa de 10 x 5 mts:

50 m² x 0,82 €/m² x 8 días : 328 €

Tasas municipales zona 2 : 8 gastro buses x 118,08 € = 944,64 €

2 carpas x 328 €: 656 €

Tasas municipales zona 2 : 1.600,64 euros.

Repercusión de tasas de Portos de Galicia: (puestos a y b no están afectados): pendiente.

AUTORIZACIÓN 3

AUTORIZACIÓN 3.- ZONA DE MOROUZOS.

PUESTO K EN EL PLANO

Atención: No se autorizará ni permitirá ningún puesto situado fuera de la zona del aparcamiento del campo de fútbol.

En el pinar de Morouzos podrá existir un puesto de temporada de verano, durante los meses de junio a septiembre que podrá funcionar durante el festival, sometido a la legislación de costas y que no es de competencia municipal.



Concello de Ortigueira

Se autoriza la instalación de una carpa rectangular de 15 x 30 metros, dentro de la cual se establecerán diversos puestos de comidas y bebidas, sometidos todos a las presentes normas.

Podrá acompañarse de un máximo de cuatro puestos tipos food trucks que dispensen comidas o similares.

En lo referente a las bebidas y comidas, rigen las demás prohibiciones y normas relativas a las bebidas de los patrocinadores y de seguridad.

Pueden también presentarse proyectos que además de los servicios antes señalados, aborden globalmente los mismos con una serie de actos o actividades musicales o culturales que de alguna forma potencien los aspectos del Festival. En todo caso deberá presentarse el proyecto en la documentación para poder valorar la solicitud, pero siempre como una parte complementaria de la restauración.

El ayuntamiento señalará la localización exacta de cada una de las parcelas.

La instalación eléctrica y de agua potable será por cuenta del adjudicatario.

Al no existir línea eléctrica con capacidad suficiente deberá instalar generadores.

Todos los puestos deberán tener solucionados el saneamiento y recogida de basuras.

Tasas municipales: 450 m² x 0,82€/m² x 8 días: 2.952 euros,

AUTORIZACIÓN 4

AUTORIZACIÓN 4.- RESTO DEL TERMINO MUNICIPAL

1.- Carretera de la playa. Avenida Juan Luis Pía.

Puestos señalados con las **letras Y1, Y2**, según figuran en el plano Anexo.

Deberán ser de tipo camión o food truck exclusivamente.

Las bebidas que dispensen deben corresponder a los patrocinadores.

Por razones de seguridad podrán ser obligadas a cambiar de posición por la Policía Local o el Ayuntamiento.

Tasas municipales : 18 m² x 0,82€/m² x 8 días: 118,08 euros por vehículo.

2.- Rotonda de acceso. Lugar de Sanmartiño.

Puesto señalado con la letra J.

Se autoriza la colocación de un puesto de autoventa, food truck, similar a los señalados para el casco urbano y con las mismas características y limitaciones que los demás puestos autorizados. Está situado en el lateral de la carretera de acceso a la playa y se dispone de autorización de la administración competente para el corte de la carretera.

Tasas municipales : 18 m² x 0,82€/m² x 8 días: 118,08 euros por vehículo.

3.-Otras localizaciones que podrá proponer el autorizado, siempre que no afecte a terceros o a la seguridad pública, o a la imagen del Festival hasta un máximo de 4 unidades.

Tasas municipales : 18 m² x 0,82€/m² x 8 días: 118,08 euros por vehículo.





Concello de Ortigueira

NORMAS ESPECIFICAS

- 1.- Los bares y barras se instalarán dentro de las carpas, sin que en ningún caso puedan salir de su perímetro y siempre de las medidas señaladas.
- 2.- Las instalaciones interiores de los puestos serán por cuenta de los adjudicatarios, así como los enganches y consumos.
- 3.- Todas las bebidas y alimentos que se despachen no utilizarán ni el vidrio ni ningún otro tipo de material rígido que pueda ser peligroso. Únicamente se utilizarán materiales reciclables.
- 4.- Cada uno de los puestos está obligado a colocar contenedores suficientes para la recogida de los recipientes y demás residuos y mantenerlos en condiciones higiénicas adecuadas.
- 5.- La vigilancia de los puestos será responsabilidad de los adjudicatarios, los cuales responderán de los bienes que les han sido entregados.
- 6.- Deberán mantener los puestos en condiciones adecuadas de higiene y limpieza.
- 7.- Todos los establecimientos cerrarán 60 minutos después de que finalicen los conciertos en el escenario principal.
- 8.- EL Ayuntamiento no es responsable de los hurtos o robos que puedan producirse en las instalaciones o bienes de los adjudicatarios. Los adjudicatarios están obligados a disponer de personal de vigilancia para garantizar la seguridad y funcionamiento de las instalaciones.

PRECIOS PROPUESTOS DE SUMINISTROS Y DE VENTA AL POR MENOR DE DETERMINADOS PRODUCTOS.

Se establecen unos precios PROPUESTOS de venta al público de determinados productos, que serán obligatorios si se aceptan las propuestas.

Estos precios son:

Precios

| | |
|---|---------------------|
| Cañas de cerveza de 330 cc | 2,00.- euros |
| Litro (de cerveza, de refresco, etc) . | 5,00.- euros |
| Agua mineral unitaria embotellada | 0,00.- euros |
| Combinados y similares. | 5,00.- euros |
| Refrescos de todo tipo | 1,50.- euros |

El resto de los precios serán establecidos por los autorizados.
Será obligatorio entregar un listado de precios en el Ayuntamiento.

Será obligatoria para los adjudicatarios de los puestos la exhibición de las listas de precios en cada uno de los puestos.

4.-LÍMITES DE VENTA DE PRODUCTOS.

Debido a los acuerdos comerciales que tiene firmados o que firme el Ayuntamiento con diversas marcas comerciales, patrocinadoras del Festival, hay una serie de bebidas que son de obligatoria dispensación por parte de los hosteleros que obtengan algunos de los puestos en las zonas señaladas en estas bases, eliminando cualquiera otra similar o parecida a las



Concello de Ortigueira

mismas. Asimismo se pueden marcar los formatos de venta.

Dichas marcas, punteras en el mercado, se facilitarán a los adjudicatarios de los puestos en cuanto se firmen los correspondientes contratos de patrocinio.

No podrán venderse similares productos de otras marcas, ni podrá realizarse publicidad de otras marcas no patrocinadoras.

Los distribuidores de cada una de las empresas contactarán con los adjudicatarios de las instalaciones para la contratación de los suministros, no estando éstos autorizados a realizar ningún tipo de compra de productos fuera del canal oficial establecido por las marcas comerciales patrocinadoras.

Todas las comunicaciones referentes a este procedimiento se trasladaran por vía electrónica.

Autorización 4



Concello de Ortigueira

AUTORIZACIÓN 3 Y 4



AUTORIZACIÓN 1 Y 2



- Barras hostelería: 1,2,3,4
- Feria de artesanía
- Puestos de restauración: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j.
- Escenario y perímetro

